

SCIENCE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[illegible][illegible]

RECEIVED
10-11-68
U.S. AIR FORCE

SE covered, Sept 1961

1. TIPO DE PROPIEDAD		2. TIPO DE LA PROPIEDAD	
1	☐ DOMINIO VAGO, E. ☐ PROPIEDAD	1	☐ DOMINIO VAGO, E. ☐ DOMINIO PARCIAL ☐ EN VENTA ☐ EN VENTA TOTAL ☐ FOMOS (debe justificarse)
2	☐ DE SOLA PL. PROPIETARIO O ☐ DE SOLA PL. VENTA ☐ DE SOLA PL. PROPIETARIO Y	2	
3		3	
4		4	

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N.º DEL BLOQUE		N.º DEL PISO		ÁREA DEL PISO	
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
13		14		15	
16		17		18	
19		20		21	
22		23		24	
25		26		27	
28		29		30	
31		32		33	
34		35		36	
37		38		39	
40		41		42	
43		44		45	
46		47		48	
49		50		51	
52		53		54	
55		56		57	
58		59		60	
61		62		63	
64		65		66	
67		68		69	
70		71		72	
73		74		75	
76		77		78	
79		80		81	
82		83		84	
85		86		87	
88		89		90	
91		92		93	
94		95		96	
97		98		99	
100		101		102	
103		104		105	
106		107		108	
109		110		111	
112		113		114	
115		116		117	
118		119		120	
121		122		123	
124		125		126	
127		128		129	
130		131		132	
133		134		135	
136		137		138	
139		140		141	
142		143		144	
145		146		147	
148		149		150	
151		152		153	
154		155		156	
157		158		159	
160		161		162	
163		164		165	
166		167		168	
169		170		171	
172		173		174	
175		176		177	
178		179		180	
181		182		183	
184		185		186	
187		188		189	
190		191		192	
193		194		195	
196		197		198	
199		200		201	
202		203		204	
205		206		207	
208		209		210	
211		212		213	
214		215		216	
217		218		219	
220		221		222	
223		224		225	
226		227		228	
229		230		231	
232		233		234	
235		236		237	
238		239		240	
241		242		243	
244		245		246	
247		248		249	
250		251		252	
253		254		255	
256		257		258	
259		260		261	
262		263		264	
265		266		267	
268		269		270	
271		272		273	
274		275		276	
277		278		279	
280		281		282	
283		284		285	
286		287</			

se sella como de el
C.A.F. C.28/1999
3035117
\$ 2128,95

2015	13	08	01	P-0422
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS ALFREDO ALVIA FLORES, PABLO FREDDY ALVIA FLORES Y HIMNO AMADOR ALVIA FLORES; A FAVOR DEL SEÑOR: JORGE BENITO ALVIA FLORES.

CUANTIA: USD \$2.128,95

FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2015.-

Factura: 001-003-000000712



20151308001P00422

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308001P00422					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
Persona	Monstru/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cafidad	Persona que lo representa
Natural	ALVIA FLORES CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1361786230	ECUATORIA NO	VENDEDOR(A)	
Natural	ALVIA FLORES PABLO FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302382686	ECUATORIA NO	VENDEDOR(A)	
Natural	ALVIA FLORES HIMNO ANADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300308143	ECUATORIA NO	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Monstru/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cafidad	Persona que lo representa
Natural	ALVIA FLORES JORGE BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301484579	ECUATORIA NO	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
MANTAS		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:				2128.00			

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



2015	13	08	01	P-0422
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS ALFREDO ALVIA FLORES, PABLO FREDDY ALVIA FLORES Y HIMNO AMADOR ALVIA FLORES; A FAVOR DEL SEÑOR: JORGE BENITO ALVIA FLORES.

CUANTIA: USD \$2.128,95

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy veintiséis de Febrero del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por una parte el señor **CARLOS ALFREDO ALVIA FLORES**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, siete, ocho, seis, dos, tres, cero, de estado civil casado con la señora **Piedad J. Alvia Delgado**, por sus propios y personales derechos, **PABLO FREDDY ALVIA FLORES** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, tres, nueve, nueve, seis, ocho, seis, de estado civil casado con la señora **Luisa Guadalupe López Menoscal**, por sus propios y personales derechos y **HIMNO AMADOR ALVIA FLORES** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, tres, cero, ocho, uno, cuatro, tres, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los llamará **"LOS VENDEDORES"** y por otra parte el señor **JORGE BENITO ALVIA FLORES**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero uno, cuatro, nueve, cuatro, cinco, siete, nueve, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, quien en lo posterior se le llamará **"EL COMPRADOR"**. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes





por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de Compra Venta de derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen en la celebración de este instrumento de Contrato de Compra Venta de derechos y Acciones, por una parte comparecen los Herederos: Carlos Alfredo, Pablo Freddy y Himno Amador Alvia Flores, ecuatorianos, mayores de edad, de estados civil casados, respectivamente y soltero, a quienes en adelante se les llamará "LOS VENDEDORES", y por la otra parte el señor Jorge Benito Alvia Flores, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos quien en lo posterior se le llamará "EL COMPRADOR", quienes convienen en suscribir este contrato de compra venta de derechos y Acciones, conforme a las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** La señora Dolores Casilda Flores Roca fue propietaria de un terreno ubicado en el camino que conduce al sitio las chacras actualmente Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con clave catastral No., 3-03-51-17-000 el mismo que posee un área de 867,07m², escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 06 de julio de 1971 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 15 de julio de 1971.-area total según escritura: 867,07m² (escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 06 de julio de 1971 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 15 de julio de 1971., por el frente, 18,10m.-callejón dejados por los donantes; por atrás, 18,80m.- callejones dejados por los donantes, por el costado derecho, 47,00m.- propiedad de la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Vda.





de Jarris, por el costado izquierdo, 47,00m.-Propiedad de la Sra. Paula María Jarris Rocas. **TERCERA: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.** Comparecen los Herederos de la causante señora Casilda Flores Roca señores: Carlos Alfredo, Pablo Freddy y Himno Amador Alvia Flores dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor Jorge Benito Alvia Flores un bien inmueble consistente en un terreno ubicado en el camino que conduce al sitio las Chacras Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: por el frente, 5,20m.-calle pública, por atrás, 5,80m.-propiedad del Señor Amador Alvia Flores; por el costado derecho, 23,46m.-Propiedad de la Señora María Aurora Alvia Flores, por el costado izquierdo, 23,50m.-Propiedad de la señora Zoila Victoria Rodá Santana.-área (115.07m²) remanente de la propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor del Heredero Jorge Benito Alvia Flores. **CUARTA. PRECIO.-** El precio del inmueble objeto de la presente compra venta de derechos y acciones, que de común acuerdo han pactado entre las partes contratantes, es de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 95/100 DOLARES (\$ 2.128,95) valor que el señor Jorge Benito Alvia Flores paga a los vendedores señores Carlos Alfredo, Pablo Freddy e Himno Amador Alvia Flores en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, por lo que no tienen reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado. **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** Los vendedores declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos por cuya razón transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todo los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **SEXTA.- EL COMPRADOR.-** Acepta la transferencia de dominio que los vendedores realizan a su favor obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a





que pudieran estar. **SEPTIMA.- DECLARACION.-** Los vendedores declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibición de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, de igual manera, los Vendedores declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se haya libre de juicios. El comprador acepta la venta y transferencia de dominio por su seguridad de sus intereses. **OCTAVA.- GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción son de cuenta del comprador, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compra venta de derechos y acciones del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. Los vendedores autorizan al comprador a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **NOVENA.- ACEPTACION:** el contratante acepta y se ratifica en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Manta. **DECIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la siguiente Minuta las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la misma. Firmada por la Abogada Maida Santana Conforme N° 13-109-2011 Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementan con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública, conforme a derecho; por lo que leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz, por mí el Notario, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



CIUDADANIA 130149457-9
ALVIA FLORES JORGE BENITO
MANABI/MANTA/MANTA
14 ABRIL 1950
001- 0106 00316 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1950

EQUATORIANA*****
DIVERSIADO
PRIMARIA ESTIBADOR
BERNARDO ALVIA
DOLORES FLORES
MANTA 30/01/2004
30/01/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
006
006-0007 1301494579
ALVIA FLORES JORGE BENITO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCONSCRIPCION
MANTA
PASADILLA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUZA



CIUDADANIA 130030814-3
ALVIA FLORES HIMNO AMADOR
MANTAS/MANTA
27 SEPTIEMBRE 1947
001- 0382 40409 M
MANTAS/ MANTA
MANTA 1947



Amador Alvia F

IDENTIFICACION ***** E233313222
SELTERO
PRIMA 211 JORNALERO
BERNARDO ALVIA
DOLORES FLORES
MANTA 12/11/2012
12/11/2024

0114308



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014
001-0161 1300308143
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVIA FLORES HIMNO AMADOR
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA
REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Guano (4)

Ciudadanía 130239968-6

ALVIA FLORES PABLO FREDDY

MANABI/MANTA/MANTA

22 ENERO 1959

002-1 0017 00104 M

MANABI/MANTA

MANTA 1959

P. Flores Alvia

EDUCACIONAL ***** E334312842

CASADO LOISA GUADALUPE LOPEZ MENUSCAL

PRIMARIA ALFANIL

BERNARDO ALVIA

DOLORES FLORES

MANTA 03/01/2001

09/01/2016

0241375

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

SECCIONES ESCOLARES UNED 1214

006

006 - 0008 1302399686

NUMERO DE IDENTIFICACION CEDULA

ALVIA FLORES PABLO FREDDY

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

MANTA

PARTIDO

Acabado

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130178623-0
ALVIA FLORES CARLOS ALFREDO
MANABI/MANTA/MANTA
22 DICIEMBRE 1953
001- 0158 00040 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1953



Carlos Alvia

EQUATORIANA***** E334313242
CASADO PIEDAD J. ALVIA DELBADO
PRIMARIA SESTRE
BERNARDO ALVIA
DOLORES FLORES
MANTA 23/09/2017

0475783



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECCIONAL
001 CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
001-0159 1301786230
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVIA FLORES CARLOS ALFREDO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA
PARROQUIA 2
ZONA
DEPENDENCIA DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 21 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0121015

ESPECIE VALUADA
USD 1,25

El Predio de la Clave: 3-03-51-17-000

Ubicado en: CAMINO QUE CONDUCE AL SITIO LAS CHACRAS BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 115,07 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300385752

DOLORES CASILDA FLORES ROCA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1080,00
CONSTRUCCIÓN:	1048,95
	2128,95



Son: DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Rupertti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099018



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
FLORES ROCA DOLORES CASILDA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de Febrero de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3035117000 CAMINO QUE CONDUCE AL SITIO LAS CHACRAS BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

Manta, veinte y tres de febrero del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Dolores Roca Flores
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Ana Figueroa
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00070011



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en . . . SOLAR Y CONSTRUCCION URBANO perteneciente a DOLORES CASILDA FLORES ROCA . . . CAMINO QUE CONDUCE AL SITIO LAS CHACRAS B. 15 DE SEPTIEMBRE . . . AVANZO COMERCIAL PRESENTE . . . cuyo valor asciende a la cantidad de \$1596.71 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS-71/100. . . CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN EL AÑO 1985

MPARRAGA



Manta,

23 FEBRERO 2015

Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000043710

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: FLORES ROCA DOLORES CASTILDA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE CALLE 57N
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 349512
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 28/01/2015 08:05:44

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

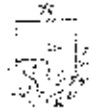
TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Martes, 28 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Drección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2511 479 - 2511 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.

Seite (4)

2023011119

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVAILIO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EN CUANTIA \$1505.71 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			3-03-61-1-000	125.00	2126.83	180703	381587	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR	
30385752	FLORES RODA DOLORES CASLOA	CAMINO QUE CONDUCE AL SITIO LAS CHACHAS BARRIO DE LAS CHACHAS VERDUNEMPE	Impuesto predial				5.37	
			Costa de Inscripción de Escritura				4.18	
			TOTAL A PAGAR				9.55	
ADQUIRENTE			VALOR PAGADO					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN						20.77
130145678	ALVARO FLORES JORGE BENITO	NA						SALDO 9.55

EMISION: 2/23/2015 11:21 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



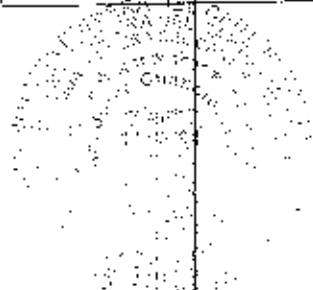
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Drección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2511 479 - 2511 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000339559

2023011119

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVAILIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-03-61-1-000	125.00	\$ 12 713.29	BARRIO LAS CHACHAS CALLE 9 SIN	2011	173465	381587
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS Y RECARGOS (*)	VALOR A PAGAR
FLORES RODA DOLORES CASLOA		30385752	Costa Judicial			
1139215 1201 CEVALLOS YESSSENIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5.37		\$ 5.37
			Impuesto por Valor	\$ 5.02		\$ 5.02
			MEJORAS - HASTA 2011	\$ 5.13		\$ 5.13
			TASA DE AGUARDIO	\$ 1.71		\$ 1.71
			TOTAL A PAGAR			\$ 17.23
			VALOR PAGADO			\$ 14.98
			SALDO			\$ 2.25

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY





TÍTULO DE CRÉDITO No. 000339558

1/19/2015 11:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-03-51-17-000	135.00	\$ 10.213,90	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE CALLE SIN	2010	174466	339558
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FLORES ROCA DOLORES CASILDA		1301494579	Costa Judicial			
1/19/2015 12:00 CEVALLOS YESSSENIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,06		\$ 3,06
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 6,39		\$ 6,39
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,20		\$ 6,20
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,70		\$ 0,70
			TOTAL A PAGAR			\$ 16,35
			VALOR PAGADO			\$ 16,35
			SALDO			\$ 0,00



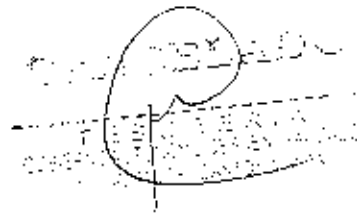
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000339563

1/19/2015 11:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-03-51-17-000	135.00	\$ 2.128,96	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE CALLE SIN	2015	174465	339563
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FLORES ROCA DOLORES CASILDA		1301494579	Costa Judicial			
1/19/2015 12:00 CEVALLOS YESSSENIA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2013	\$ 2,51	(\$ 1,00)	\$ 1,51
			MEJORAS 2014	\$ 2,65	(\$ 1,00)	\$ 1,65
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 5,20	(\$ 2,48)	\$ 2,72
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,99		\$ 0,99
			TOTAL A PAGAR			\$ 7,87
			VALOR PAGADO			\$ 7,87
			SALDO			\$ 0,00



CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	FOLIO N°
703-01-07-000	136.00	\$ 10.213,98	BARRIO 16 DE SEPTIEMBRE CALLE 5ta	2013	174460	000000
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.O. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
FLORES ROCA DOLORES CASILDA		1301454679	Costa Judicial			
11/19/2015 12:00 CEVALLOS YESSSENIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.06		\$ 3.06
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora	\$ 4.07		\$ 4.07
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6.24		\$ 6.24
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.53		\$ 1.53
			TOTAL A PAGAR			\$ 14.89
			VALOR PAGADO			\$ 14.89
			SALDO			\$ 0.00



CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	FOLIO N°
703-01-07-000	136.00	\$ 9.881,00	BARRIO 16 DE SEPTIEMBRE CALLE 5ta	2013	174460	000000
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.O. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) / RECARGOS (+)	VALOR A PAGAR
FLORES ROCA DOLORES CASILDA		1301454679	Costa Judicial			
11/19/2015 12:00 CEVALLOS YESSSENIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.06		\$ 3.06
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora	\$ 2.74		\$ 2.74
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6.20		\$ 6.20
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.48		\$ 1.48
			TOTAL A PAGAR			\$ 13.48
			VALOR PAGADO			\$ 13.48
			SALDO			\$ 0.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1700000980001
Dirección: Av. 8ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000339562

1/19/2015 11:19

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-03-51-17-000	135,00	\$ 2.128,96	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE CALLE 5ta	2014	174465	339562
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FLORES ROCA DOLORES CASILDA			Costa Judicial			
1/13/2015 12:00 CEVALLOS YESSSENIA			Interés por Mora	\$ 1,02		\$ 1,02
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 6,20		\$ 6,20
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,53		\$ 1,53
			TOTAL A PAGAR			\$ 8,75
			VALOR PAGADO			\$ 8,75
			SALDO			\$ 0,00



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 02 Pag. 207 Acto 2612

En Quito Quito hoy día diez de Septiembre del dos mil tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil

Viende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Abelardo Emilio Flores Rivas

Sexo: Varón Estado Civil: Casado Edad: veinte y tres años

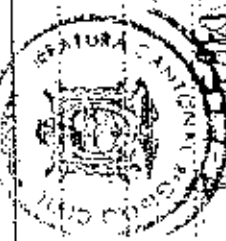
Nombre y Apellidos del padre: Roberto Flores Nombre y Apellidos de la madre: Adela Ponce

Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: diez del dos mil tres El Cónyuge se

de Septiembre Previamente se llama: José María

Causa de la muerte: Falta de aire Solicitó esta inscripción: Florencia Flores

de identidad No 130149594 en libre OBSERVACIONES:

Cédula de la defunción No 130149594 

FIRMAS: Roberto Flores



COPIA INTEGRA

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

2003 2 13 307 2018 507

2003 2 13 307 2018 507

23/01/2004

[Signature]
Notario
Notario





11234



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11234:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de enero de 2009*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

ÍNDICES REGISTRALES:

Terreno ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras de esta jurisdicción Cantonal. El Tercer lote le corresponde a la Sra. Dolores Casilda Flores Roca. Que tiene diez y ocho metros diez centímetros de frente diez y ocho metros ochenta centímetros atrás por cuarenta y siete metros por cada uno de sus dos costados y linda. POR EL FRENTE. Y ATRAS. Con callejones dejados por los donantes. POR EL COSTADO DERECHO. Propiedad de la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jarris. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de la Sra. Paula Maria Jaris Rocas. SOLVENCIA. El restante del predio se encuentra libre de Gravamen.

SÍNTESIS DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	5 15/07/1971	18
Compra Venta	Compraventa	1.101 02/09/1985	2.958
Compra Venta	Compraventa	1.184 16/09/1985	3.180

VÍNCULOS REGISTRALES:

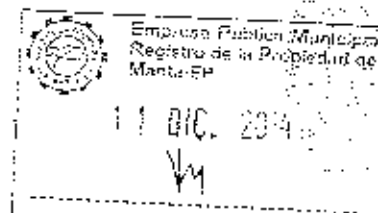
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición

Inscrito el: *jueves, 15 de julio de 1971*
Folio: *1* Folio Inicial: *18* - Folio Final: *19*
Número de Inscripción: *5* Número de Repertorio: *808*
Oficina donde se guarda el original: *Nutaria Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 06 de julio de 1971*
Escritura/Inicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Quinto de Partición:

Donación y Partición de Derechos y Acciones. La Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jarris, en su propia escritura mediante Donación otorgada por los herederos del Sr. José Roca Flores y Sra. y de su esposa, en esta misma escritura decide repartirle a sus cuatro hijos un lote a cada uno reservándose uno.





para ella. El Primer Lote que corresponde a la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jaris. El Segundo Lote, corresponde a la Sra. Paula Mariana Jaris Roca. El Tercer Lote le corresponde a la Sra. Dolores Casilda Flores Roca. El Cuarto Lote le Corresponde al Sr. Antonio Colón Jaris Roca. El Quinto y último Lote le corresponde a la Sra. Nelly Victoria Smail Roca, predio ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras, de esta Jurisdicción

C a n t o n a l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000004550	Roca Flores Jose	Casado	Manta
Causante	80-0000000011657	Roca Santana Sara Obdulia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000010594	Santana Acosta Maria Sabina	Casado	Manta
Heredero	80-0000000019797	Flores Roca Dolores Casilda	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000019798	Jaris Roca Antonio Colon	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000019796	Jaris Roca Paula Mariana	Viudo	Manta
Heredero	80-0000000038245	Lopez Roca Angel Hedio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000017121	Lopez Roca Felicitimo Ivan	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000038244	Lopez Roca Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000006659	Roca Santana Juana Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004554	Roca Santana Luis Guillermo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004552	Roca Santana Olimpia Domitila	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000011654	Roca Santana Rosa Flora	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000009899	Smail Roca Nelly Victoria	(Ninguno)	Manta
Partidor	80-0000000019795	Roca Santana Zoila Victoria	Viudo	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 02 de septiembre de 1985
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.958 - Folio Final: 2.959
Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio:
Oficina (donde se guarda el original): Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de agosto de 1985
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en las Inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras de Manta que tiene doce metros de frente y atrás por cuarenta y siete metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo y lindera. POR EL FRENTE. Calle pública. POR ATRAS. Calle publica. POR EL COSTADO DERECHO. Con propiedad de la Sra. Colombia Jaris Roca. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de la Sra. Zoila Roca Viuda de Jaris.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019800	Alvia Flores Maria Aurora	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000019797	Flores Roca Dolores Casilda	Soltero	Manta



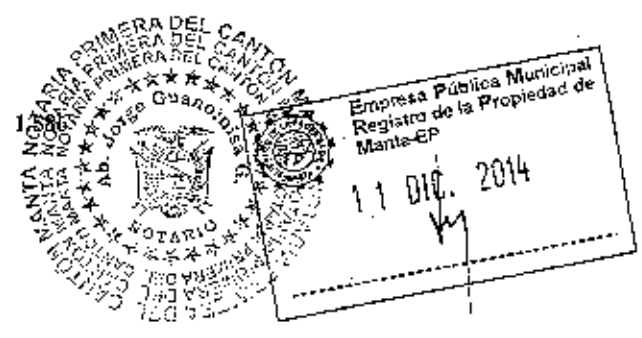
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción: 5 Fea. Inscripción: 15-jul-1971 Folio Inicial: 18 Folio final: 19

Certificación impresa por: JUBJ

Ficha Registral: 11234

Página: 2 de 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 16 de septiembre de 1985

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.180 - Folio Final: 3.181

Número de Inscripción: 1.184 Número de Repertorio:

L703

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de septiembre de 1985

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Una parte de dicho terreno o sea un área que tiene ocho metros de frente y atrás por veintitrés metros de fondo y lindera. POR EL FRENTE: Calle pública; POR EL COSTADO DERECHO: Con las Sra. Aurora Alvía y Zoila Pilozo. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de la Vendedora POR ATRAS: Con calle pública.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019803	Alvía Flores Amador	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000019797	Flores Roca Dolores Casilda	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	5	15-jul-1971	18	19

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:44:16 del jueves, 11 de diciembre de 2014

A petición de: Sr. Amador Flores Alvía

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez

Em-131136755-9

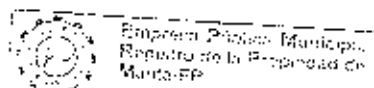


Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



11 DIC. 2014

Elaboración impresa por: JMS

Folio: 1 de 1

Página: 1 de 1

Carlos Alvia

CARLOS ALFREDO ALVIA FLORES
C.C. No. 1301786230

** P. Freddy Alvia F*

PABLO FREDDY ALVIA FLORES
C.C. No. 1302399686

Himno Amador Alvia F

HIMNO AMADOR ALVIA FLORES
C.C. No. 1300308143

Jorge Benito Alvia F

JORGE BENITO ALVIA FLORES
C.C. No. 1301494579

[Signature]
NOTARIO PRIMERO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTUA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (12 FOJAS).
ESCRITURA No. 2015-13-08-01 P-0422.-

[Signature]
Ab. Jorge Benito Alvia F.
Notario Público Primero
Mantua - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 381-3570

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **JORGE BENITO ALVIA FLORES** para que celebre escritura de Compraventa de Derechos y Acciones sobre el área sobrante de propiedad de la Sra. Dolores Casilda Flores Roca, ubicada en el camino que conduce al sitio Las Chacras actualmente Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que otorgan los señores Carlos Alfredo Alvia Flores, Pablo Freddy Alvia Flores e Ilmno Amador Alvia Flores, dicha área sobrante con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,90m – Calle pública

Atrás: 5,80m – Propiedad del Sr. Amador Alvia Flores

Costado Derecho: 23,46m – Propiedad de la Sra. Maria Aurora Alvia Flores

Costado Izquierdo: 23,50m – Propiedad de la Sra. Zoila Victoria Roca Santana

Área: 115,07m²

Manta, marzo 31 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CARP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 49954



DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

NE 0410288

Fecha: 21 de enero de 2015

No. Electrónica: 28144

IMPORTE A VALORAR
USD 1,25

El suscrito Director de Avaluos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-51-17-000

Ubicado en: CAMINO QUE CONDUCE AL SITIO LAS CHACRAS BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 135,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300385752

DOLORES CASILDA FLORES ROCA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1080,00
CONSTRUCCIÓN:	1048,95
	2128,95

Son: DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperi

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARILYN SOLARZANO 21/01/2015 11:14:18

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Edição em 4 tomos do DoC, com o V. 4 de id.SM-13, PCH, incomb. e PPS-21, 1991.

Other studies on the relation of technology, the environment and sustainable development are not relevant to the objectives of the study.

[illegible]

Par et contre 18,66 millions de votes dévolus par les dominiques

Por Arroz: 12,50m - Cálculo nos dados por los dominios

Por el Coronel Derrghor, 4.º jefe: "Representación de la Sra. Zaida Vázquez de la Sra. Sarmiento, Jefe de Legación."

Por el Castaño Izquierdo: 4" 000

AREAS TENDIENDO A TERNURAS O EN SEÑALES UN EL REGISTRO DE LA PRIMERA DEL... 72, 19062
- \$64.60m2 a favor de la Sta. Maria y por medio de un documento autógrafo en la Notaría Publica de
Buenos Aires el 22 de agosto de 1905 y en el 12 de setiembre de 1905

de 188,00m² a favor de Sr. Américo Gomes (fora do meio de escritura autizada em 14/07/1967, de 22/07/1967 e 14/08/1967).

DECLARAŢIE DE AUTENTICITATE nr. 1041 / 10.08.2025, BENEFICIAR: *Asociația "Fiecare copil este important"*, 29.12.1998-11.12.2025, *Amplasare: în birourile de la parterul Colegiului "Școala Nouă" din orașul Antiohia (comuna) de Municipiul Antiohia, se 2015, (oraș) subordonat: 141,0000, Funcționare al 1998*.

ALYLA FLORES JORGE BENITO *no heredero, equivalente a 25,00%.*

ALVA FLORES HIMNO AMADOR *clito bereker, contrabando a* 25.000.

11. LA FLORES CARLOS ALFREDO hijo heredero, equivalente	2, 60%
---	--------

QUA FLOREN PABLO PER (07) 689-9999, www.per.com.ph

La familia Flor andina de Chile se divide en porcentajes del 35.00% por una parte los señores Jorge Benito Alfonso Florez Alfonso Inodoro Alfonso Florez Carlos Alfredo Alfonso Florez Y Por otra parte Alfonso Florez en calidad de padres de hijos herederos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su calidad de padres de hijos de la empresa Palmer Lealida Rosa Florez Remanente de la promedia que se refundian en su

Genre: Novel Title: Shogun

Atrás: J. Söhn Prüfungsdirektor Nr. 1 Lehrstuhl Agrarökologie

Costado Derecho: 25 2609 Propiedad de la Srta. Maria Anzizu Arana Garza

Costado Izquierdo: 22 cm - Propiedad de la Sra. Zaida Victoria Rivas Nuñez

Expt. 15 15.00

Verde:

- [illegible]

12/20/2014 12:56:15

✓

—

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

1. *Publication of the results of the study* – The results of the study are published in the form of a scientific paper in a peer-reviewed journal. The paper is published in the form of a scientific paper in a peer-reviewed journal. The paper is published in the form of a scientific paper in a peer-reviewed journal.

GÓBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACIÓN

En atención a Rada de Documentación No. 0044-NM-SJ-PGL, trámite n.º 005-2015.

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 124-DPUM-J06-2014 y informe #122 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al señor **JORGE BENITO ALVIA FLORES** sobre el área sobrante del terreno ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras actualmente Barrio 15 de Septiembre, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Dolores Casilda Flores Roca, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,90m - Calle pública

Atrás: 5,80m - Propiedad del Sr. Amador Alvia Flores

Costado Derecho: 23,46m - Propiedad de la Sra. María Aurora Alvia Flores

Costado Izquierdo: 23,50m - Propiedad de la Sra. Zola Victoria Roca Santana

Área: 115,67m²

Manta, enero 08 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cabaña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a la inspección en el lugar, sin indicar la buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, extendiendo de responsabilidad al registrante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO: _____
CLAVE CATASTRAL: 303000000
NOMBRES Y/O RAZÓN: María Zora D. G. G.
CÉDULA DE I. Y/O RUC: _____
CELLAR - TEND: _____

FECHA DE ENTREGA: _____

RUBROS

PROPUESTO PRINCIPAL: _____
SOLAR NO EDIFICADO: _____
CONTRIBUCIÓN MEJORAS: _____
TASA DE SEGURIDAD: _____

TIPO DE TRAMITE: _____

FORMA DEL INSPECTOR: _____

FIRMA DEL USUARIO

FORMA TÉCNICO: _____

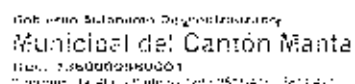
FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA: _____

FORMA DE APROBACIÓN: _____

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: _____



No. 62-26952-2

CÓDIGO CATASTRAL	AÑO	VALOR COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	SALDO A PAGAR
0000000000	2016	10.785,94	PARRA 1 DE SEPTIEMBRE CALLE 1 N° 1	2016	10.785,94	10.785,94
			IMPUESTOS	TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS		
NOMBRE O RAYÓN SOCIAL		CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJOS, REDARGOS, ETC.	VALOR A PAGAR
CALLE 1 DE SEPTIEMBRE CALLE 1 N° 1		0000000000				
119-ED15 1299 CEVALLOS YESSENIA						
VALOR SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
			CONTRIBUCION			
			IMPUESTO FONCIARIO	10.785,94		10.785,94
			MEJORAS (ART. 10)	2.100,00		12.885,94
			TASA DE SANEAMIENTO	3.100,00		15.985,94
			TOTAL A PAGAR:			15.985,94
			VALOR PAGADO:			0,00
			SALDO:			15.985,94



11234



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11234:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 19 de enero de 2009*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Código Único del Predio: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras de esta jurisdicción Cantonal. El Terreno le corresponde a la Sra. Dolores Casilda Flores Roca. Que tiene diez y ocho metros diez centímetros de frente diez y ocho metros ochenta centímetros atrás por cuarenta y siete metros por cada uno de sus dos costados y linda, POR EL FRENTE, Y ATRAS, Con callejones dejados por los donantes, POR EL COSTADO DERECHO, Propiedad de la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jarris, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con propiedad de la Sra. Paula María Jarris Rocas, SOLVENCIA, El restante del predio se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	5 13-07-1971	18
Compra Venta	Compraventa	1.101 02-09-1985	1958
Compra Venta	Compraventa	1.184 06-09-1985	1960

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición

Inscripción: *jueves, 15 de julio de 1971*
Folio: *4* Folio Inicial: *18* Folio Final: *19*
Número de Inscripción: *5* Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Natoria Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 06 de julio de 1971*
Escritura/Juicio/Resolución:

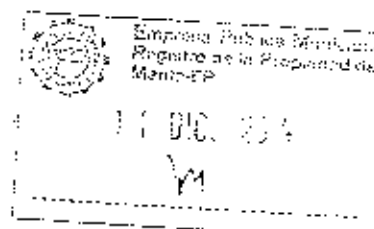
Forma de Resolución:

Disposiciones:

El presente Donación y Partición de parcelas y Acciones de la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jarris, se otorga en escritura pública mediante Donación otorgada por los herederos de la Sra. Zoila Roca Flores y Sra. Jarris, en esta misma escritura donde repartirán a sus cuatro hijos un lote a cada uno reservándose un.

Certifico en copia por: *JCM*

808



Ficha Registral: *11234* Folio: *18*





para ella. El Primer Lote que corresponde a la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jaris. El Segundo Lote, corresponde a la Sra. Paula Mariana Jaris Roca. El Tercer Lote le corresponde a la Sra. Dolores Casilda Flores Roca. El Cuarto Lote le Corresponde al Sr. Antonio Colón Jaris Roca. El Quinto y último Lote le corresponde a la Sra. Nelly Victoria Smailil Roca, predio ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras, de esta Jurisdicción

C a n t o n a l

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000004550	Roca Flores Jose	Casado	Manta
Causante	80-000000011657	Roca Santana Sara Abdulla	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000010394	Santana Acosta Maria Sabina	Casado	Manta
Heredero	80-000000019797	Flores Roca Dolores Casilda	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000019798	Jaris Roca Antonio Colon	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000019796	Jaris Roca Paula Mariana	Viudo	Manta
Heredero	80-000000038245	Lopez Roca Angel Hedio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000017121	Lopez Roca Felicitimo Ivan	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000038244	Lopez Roca Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000006659	Roca Santana Junna Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000004554	Roca Santana Luis Guillermo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000004552	Roca Santana Olimpia Domitila	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000011654	Roca Santana Rosa Flora	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000009899	Smailil Roca Nelly Victoria	(Ninguno)	Manta
Partidor	80-000000019795	Roca Santana Zoila Victoria	Viudo	Manta

2.3 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 02 de septiembre de 1985

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.958 - Folio Final: 2.959

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 1.586

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de agosto de 1985

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en las inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras de Manta que tiene doce metros de frente y atrás por cuarenta y siete metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo y lindera. POR EL FRENTE. Calle pública. POR ATRAS. Calle publica. POR EL COSTADO DERECHO. Con propiedad de la Sra. Colombia Jaris Roca. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de la Sra. Zoila Roca Viuda de Jaris.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000019800	Alvia Flores Maria Aurora	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000019797	Flores Roca Dolores Casilda	Soltero	Manta

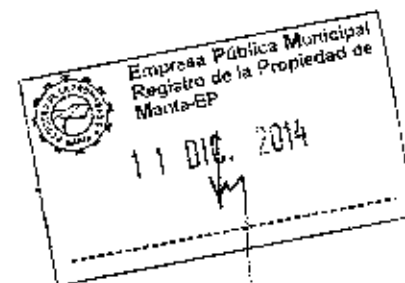
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

No. Inscripción: 3 Fec. Inscripción: 15-jul-1971 Folio Inicial: 18 Folio final: 19

Certificación impresa por: JLM

Fecha Registro: 11234

Página: 2 de 3





Compraventa

Inscrito el: Lunes, 16 de septiembre de 1985
Libro: 1 Folio Inicial: 3.180 - Folio Final: 3.181
Número de Inscripción: 1.184 Número de Repertorio: 1.703
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Corriente: Manta
Fecha de Otorgamiento-Providencia: viernes, 06 de septiembre de 1985
Escribura, Juicio/Resolución:
Fecón de Resolución:

a. Observaciones:

Una parte de dicho terreno o sea un área que tiene ocho metros de frente y uno por veintidós metros de fondo por cada costado o sea de fono y lindera. POR EL FRENTE, Calle pública. POR EL COSTADO DERECHO, Con las Sra. Aurora Alva y Zeila Páez. POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con propiedad de la Vendedora. P.O.S. A T R A S. Con calle pública.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000000000000000	Alvin Flores Amador	Soltero	Manta
Vendedor	80-00000000000000000000	Flores Roca Dolores Casilda	Viuda	Manta

c. Esta inscripción se refiere a las que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	5	15-jul-1971	18	19

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Las movimientas Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 11:44:16 del jueves, 11 de diciembre de 2014

A petición de: Sr. Alvin Flores Amador

Elaborado por: Juliana Cortés Macías Suárez

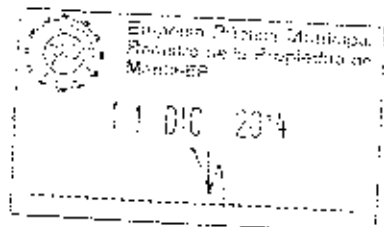


Alvin Flores Amador
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificado emitido por: JACV

Ficha Registral: 1.184

Fecha: 11 de diciembre de 2014



11234



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 11234:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Junes, 19 de enero de 2009
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras de esta jurisdicción Cantonal. El Tercer lote le corresponde a la Sra. Dolores Casilda Flores Roca. Que tiene diez y ocho metros diez centímetros de frente diez y ocho metros ochenta centímetros atrás por cuarenta y siete metros por cada uno de sus dos costados y linda. POR EL FRENTE. Y ATRAS. Con callejones dejados por los donantes. POR EL COSTADO DERECHO. Propiedad de la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jarris. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de la Sra. Paula Maria Jarris Rocas. SOLVENCIA. El restante del predio se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	5 15/07/1971	18
Compra Venta	Compraventa	1.191 02/09/1985	2.958
Compra Venta	Compraventa	1.184 16/09/1985	3.180

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Partición

Inscrito el: Jueves, 15 de julio de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 18 - Folio Final: 19
Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de julio de 1971
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Escritura de Donación y Partición de derechos y Acciones. La Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jarris adquiere en esta misma escritura mediante Donación otorgada por los herederos del Sr. José Roca Flores y Sra. y de lo que adquiere en esta misma escritura decide repartirle a sus cuatro hijos un lote a cada uno reservándose uno



para ella. El Primer Lote que corresponde a la Sra. Zoila Victoria Roca Santana Viuda de Jaris. El Segundo Lote, corresponde a la Sra. Paula Mariana Jaris Roca. El Tercer Lote le corresponde a la Sra. Dolores Casilda Flores Roca. El Cuarto Lote le Corresponde al Sr. Antonio Colón Jaris Roca. El Quinto y último Lote le corresponde a la Sra. Nelly Victoria Smail Roca, predio ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras, de esta Jurisdicción

C a n t o n a t

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000004550	Roca Flores Jose	Casado	Manta
Causante	80-0000000011657	Roca Santana Sara Obdulia	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000010594	Santana Acosta Maria Sabina	Casado	Manta
Heredero	80-0000000019797	Flores Roca Dolores Casilda	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000019798	Jaris Roca Antonio Colon	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000019796	Jaris Roca Paula Mariana	Viudo	Manta
Heredero	80-0000000038245	Lopez Roca Angel Hedie	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000017121	Lopez Roca Felicísimo Ivan	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000038244	Lopez Roca Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000006659	Roca Santana Juana Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004554	Roca Santana Luis Guillermo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004552	Roca Santana Olimpia Domitila	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000011654	Roca Santana Rosa Flora	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000009899	Smail Roca Nelly Victoria	(Ninguno)	Manta
Partidor	80-0000000019795	Roca Santana Zoila Victoria	Viudo	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 02 de septiembre de 1985

Tomo: I Folio Inicial: 2.958 - Folio Final: 2.959

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 1.586

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de agosto de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en las Inmediaciones del camino que va al sitio Las Chacras de Manta que tiene doce metros de frente y atrás por cuarenta y siete metros por cada uno de sus dos costados osea de fondo y lindera. POR EL FRENTE. Calle pública. POR ATRAS. Calle pública. POR EL COSTADO DERECHO. Con propiedad de la Sra. Colombia Jare Roca. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de la Sra. Zoila Roca Viuda de Jaris.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019800	Alvia Flores Maria Aurora	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000019797	Flores Roca Dolores Casilda	Soltero	Manta

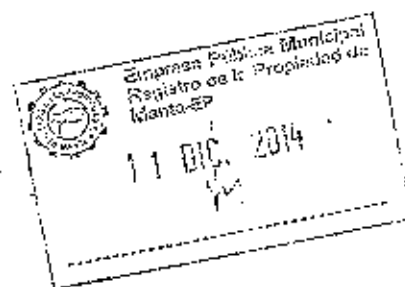
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	5	15-jul-1971	18	19

Certificación impresa por: JUM

Ficha Registral: 11234

Página: 2 de 3



303 5104

3. Compraventa

Inscrito el: lunes, 16 de septiembre de 1985

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.180 - Folio Final: 3.181

Número de Inscripción: 1.184 Número de Repertorio: 1.703

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de septiembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicho terreno o sea un área que tiene ocho metros de frente y atrás por veinte metros y cincuenta centímetros por cada costado o sea de fondo y lindera. POR EL FRENTE. Calle pública. POR EL COSTADO DERECHO. Con las Sra. Aurora Alvia y Zofia Palazo. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de la Vendedora. POR ATRAS. Con calle pública.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	89-0000000019803	Alvia Flores Amador	Soltero	Manta
Vendedor	89-0000000019797	Flores Roca Dolores Castida	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	5	15-jul-1971	18	19

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	5		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:44:16 del jueves, 11 de diciembre de 2014

A petición de:

Elaborado por: Juliána Lourdes Macías Suárez
131136755-9

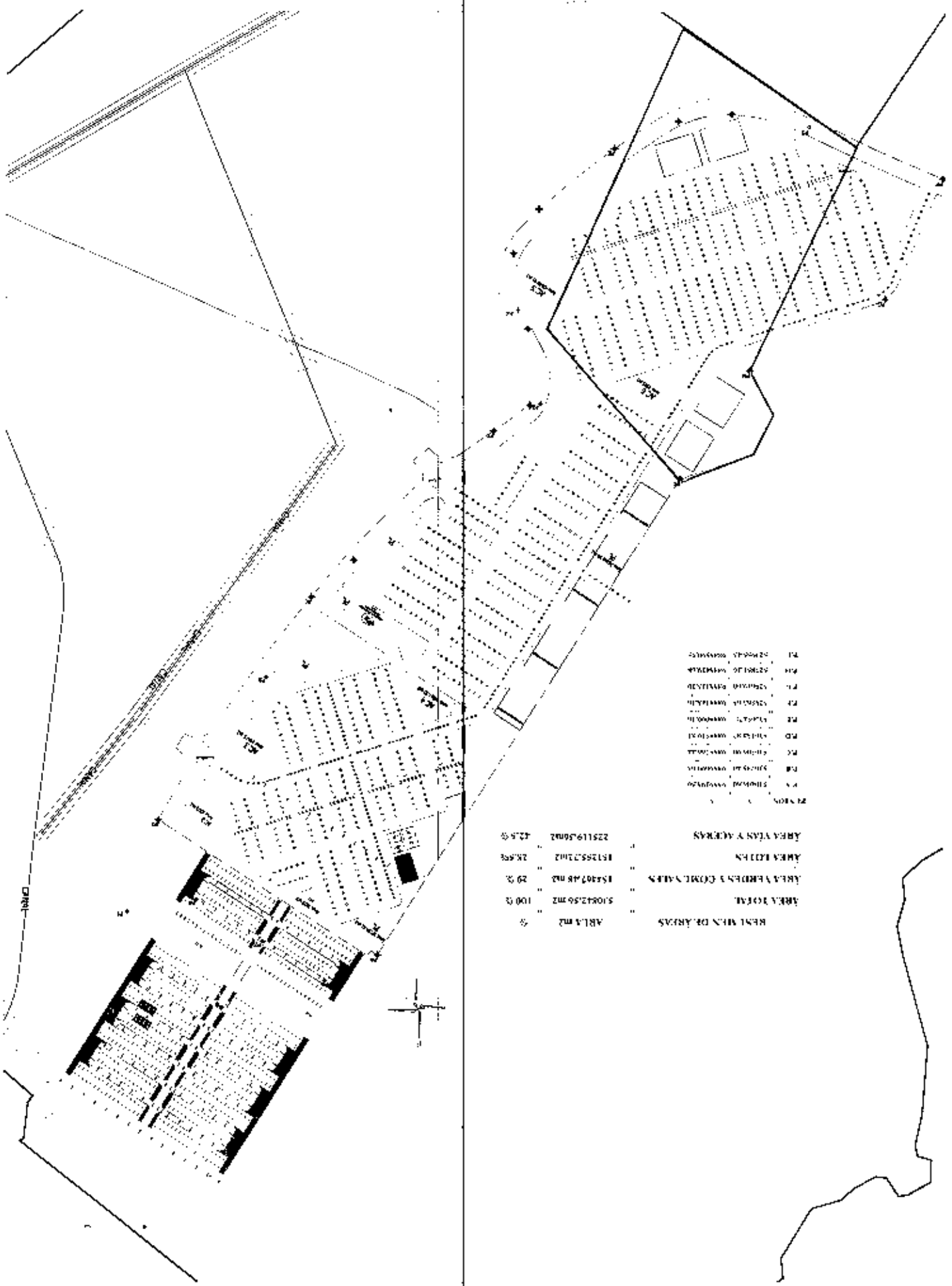
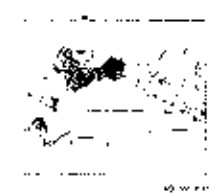


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

MI PRIMER LOTE



RENTAL MUN. DE ÁREAS	ÁREA TOTAL	ÁREA VERDES Y COMUNITARIAS	ÁREA EDIFICIOS	ÁREA VÍAS Y ÁREAS
ABLA 3 m2	5,108,12,56 m2	15,447,48 m2	15,125,23 m2	23,119,56 m2
5	100 %	29 %	28,49%	42,5 %

CARTEL

1301494379

1.20 G3



Notaría Primera del Cantón Manta

" CUARTO " 1971

TESTIMONIO

DE 24 MARZO 1971

DE DONACION Y PARTICION DE HEREDAS Y ADOCCION DE HEREDAS
SOLAS UBICADO EN EL CAMINO A LAS CUEBRAS DE MANTA

Nº (221)

OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ROCA FLORES
Y SU ESPOSA

A FAVOR DE LA SEÑORA: ZULEMA VICTORIA RIVERA SANTANA VIA EL
JAMES Y SUS HIJOS

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE

CUANTIA DEL AÑO 1971

CUANTIA S. 1.000.000

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

Sra. Fanny Rivas de Cedeno Mendoza

Calle America 721

telefono Automatico 627

MANTA, 11/11/71 DE 1971

Doforos Garilda Flores Roca de Alvarado

PODERO: DOMINIOS COTR: (114)°-

DOMINIO Y PARTICION DE HEREDAS Y ACCIONES SOBRE UN CUM

PO DE HEREDAS UNICADO EN EL CUMULO QUE CONDUCE AL CUMULO

LAS HEREDAS DE LA CIUDAD DE MANA° QUE SONAN LOS HEREDAS

ROS DEL SEÑOR JOSE ROSA FLORES Y SU ESPOSA °- LA SEÑOR DE

LA SEÑORA: SEÑORA VICTORIA ROSA SANTANA VIUDA DE JUAN S

NIJOS RESPECTIVAMENTE °- VALOR RESPECTIVO TOTAL: 5/5.000,00

En el Puerto de Mante, Casaca del Cantón del mismo nom-

bre, Provincia de Azuay, República del Ecuador, hoy día-

martes veis de Julio de mil novecientos setenta y uno, cu-

te al; ante el Sr. Jefe de la Oficina Municipal, Sr. Jefe de

Pública Primera del Cantón y testigos que suscriben, compa-

recón por una parte, los herederos del señor José Rosa

Flores, que son: doña Juana María Benita Rosa Santana, de

ocupación quishaceros domésticos de estado civil soltera;

Rosa Flora Rosa Santana, de ocupación quishaceros domesti-

cos y de estado civil soltera; doña Olimpia Domitila Rosa

Santana, de ocupación quishaceros domésticos y de estado

civil soltera; Sr. Luis Guillermo Rosa Santana, de ocupación

quishaceros domésticos y de estado civil soltero; Sr. Juan

Antonio Rosa Santana, de ocupación quishaceros domesti-

cos y de estado civil soltero; Sr. Juan Antonio Rosa Santan-

a, de ocupación quishaceros domésticos y de estado civil sol-

tero; Sr. Juan Antonio Rosa Santana, de ocupación quishaceros

domésticos y de estado civil soltero; Sr. Juan Antonio

Rosa, de ocupación quishaceros domésticos y de estado civil

soltero; Sr. Juan Antonio Rosa Santana, de ocupación quishaceros

1 de ocupación quehaceres domésticos y de estado civil viuda;
 2 y, por otra parte, las señoras: doña Dolores Gasilda Flores Ro-
 3 ca- de ocupación quehaceres domésticos y de estado civil sol-
 4 tera; doña Paula Mariana Jaris Roca, de ocupación queha-
 5 ceres domésticos y de estado civil soltera; señora Nelly-
 6 Victoria Smail Roca, de ocupación quehaceres domésticos
 7 y de estado civil soltera y don Antonio Colón Jaris Roca,
 8 de ocupación jornalero, y de estado civil soltero; todos
 9 los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
 10 ecuatoriana, de estado civil ya expresados y con domicilio
 11 y residencia en ésta ciudad; legalmente capaces, para
 12 contratar y obligarse, a quienes de conocerles personal-
 13 mente y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de
 14 Ciudadanía, a excepción de la señora Luisa Francisca Roca
 15 Santana, que expresa no poseerla pero que la identifican a
 16 los testigos instrumentales señores Segundo Manuel Mero-
 17 Delgado y Alejandro Viterbo Santana Parrales, debidamente
 18 cedulados y conocidos por mí la Notaria; también me pre-
 19 sentan sus Cédulas Orientalistas, Tributarias, y Certifica-
 20 dos de Votación, a excepción de la no cedulada; de las se-
 21 ñoras: doña Victoria Roca Santana viuda de Jaris, Paula Ma-
 22 riana Jaris Roca, que no sufragaron en las elecciones por
 23 no haber sido ni inscribidas, de sólo la señorita doña
 24 Luisa Francisca Roca Santana, que no sufragó en las elecciones por
 25 no haber sido ni inscribida, de sólo la señorita doña
 26 Juana María Benita Roca Santana, Rosa Flora Roca Santana, Olimpia Benita Roca-
 27 Santana, Luis Guillermo Roca Santana y Luisa Francisca Roca

1 - Rosa Santana, por sus propios derechos como dante en que
 2 - sus calidades de hijos y herederos de los fallecidos sus
 3 - padres señor José Rosa Flores y doña María Sabina Santana
 4 - doña de Rosa; los señores Rafaelino Juan López Rosa,
 5 - Rosa María López Rosa, y Angel Heide López Rosa, en sus
 6 - calidades de hijos de la heredera ya fallecida señora do-
 7 - ña Graciela Rosa Santana e hija de los causantes y como co-
 8 - munes; la señora Zeila Victoria Rosa Santana viuda de de
 9 - ris, por sus propios derechos como donataria y en su calid-
 10 - dad de heredera de los mencionados deontas; y las señoras;
 11 - Dolores Cecilia Flores Rosa, Paula Victoria María Rosa, Vi-
 12 - ctoria Victoria María Rosa y Antonio Víctor María Rosa, por
 13 - sus propios derechos, como sucesores de la partición que
 14 - se hizo de este mismo contrato su madre la donataria los vi-
 15 - deros objeto; con amplia libertad y conocimiento los seño-
 16 - res otorgantes para que sea elevada a escritura pública y se
 17 - presenten la minuta, cuyo texto es el siguiente: Minuta:-
 18 - Señor Jefe de la Registración de la Propiedad Pública de
 19 - Moravia, a su cargo, sírvase insertar una expediente
 20 - en los siguientes plánculos: ROLANDO SANCHEZ, don-
 21 - doña Rosa, don-
 22 - doña Rosa, don-
 23 - doña Rosa, don-
 24 - doña Rosa, don-
 25 - doña Rosa, don-
 26 - doña Rosa, don-
 27 - doña Rosa, don-
 28 - doña Rosa, don-
 29 - doña Rosa, don-
 30 - doña Rosa, don-
 31 - doña Rosa, don-
 32 - doña Rosa, don-
 33 - doña Rosa, don-
 34 - doña Rosa, don-
 35 - doña Rosa, don-
 36 - doña Rosa, don-
 37 - doña Rosa, don-
 38 - doña Rosa, don-
 39 - doña Rosa, don-
 40 - doña Rosa, don-
 41 - doña Rosa, don-
 42 - doña Rosa, don-
 43 - doña Rosa, don-
 44 - doña Rosa, don-
 45 - doña Rosa, don-
 46 - doña Rosa, don-
 47 - doña Rosa, don-
 48 - doña Rosa, don-
 49 - doña Rosa, don-
 50 - doña Rosa, don-
 51 - doña Rosa, don-
 52 - doña Rosa, don-
 53 - doña Rosa, don-
 54 - doña Rosa, don-
 55 - doña Rosa, don-
 56 - doña Rosa, don-
 57 - doña Rosa, don-
 58 - doña Rosa, don-
 59 - doña Rosa, don-
 60 - doña Rosa, don-
 61 - doña Rosa, don-
 62 - doña Rosa, don-
 63 - doña Rosa, don-
 64 - doña Rosa, don-
 65 - doña Rosa, don-
 66 - doña Rosa, don-
 67 - doña Rosa, don-
 68 - doña Rosa, don-
 69 - doña Rosa, don-
 70 - doña Rosa, don-
 71 - doña Rosa, don-
 72 - doña Rosa, don-
 73 - doña Rosa, don-
 74 - doña Rosa, don-
 75 - doña Rosa, don-
 76 - doña Rosa, don-
 77 - doña Rosa, don-
 78 - doña Rosa, don-
 79 - doña Rosa, don-
 80 - doña Rosa, don-
 81 - doña Rosa, don-
 82 - doña Rosa, don-
 83 - doña Rosa, don-
 84 - doña Rosa, don-
 85 - doña Rosa, don-
 86 - doña Rosa, don-
 87 - doña Rosa, don-
 88 - doña Rosa, don-
 89 - doña Rosa, don-
 90 - doña Rosa, don-
 91 - doña Rosa, don-
 92 - doña Rosa, don-
 93 - doña Rosa, don-
 94 - doña Rosa, don-
 95 - doña Rosa, don-
 96 - doña Rosa, don-
 97 - doña Rosa, don-
 98 - doña Rosa, don-
 99 - doña Rosa, don-
 100 - doña Rosa, don-

1 Obdulia Roca Santana, ya fallecida, e hija de los conuen-
2 tes; todos los mencionados herederos, en calidad de donan-
3 tes; y, por otra parte, la coheredera señora Zoila Vic-
4 toria Roca Santana viuda de Jara, que interviene por sus
5 propios derechos, parte esta que será llamada en adelante
6 la donataria.- SEGUNDA: Los señores, Juan Maria, Rosa Flo-
7 ra, Olimpia Domitila, Luis Guillermo, y Luisa Francisca -
8 Roca Santana, Zoila Victoria Roca Santana viuda de Jara,
9 y Sara Obdulia Roca Santana, por ésta última sus hijos -
10 Feliciano Iván, Rosa Maria, y Angel Hedie López Roca, -
11 los mencionados herederos de los ausentes señores José Ro-
12 sa Flores y doña Maria Sabina Santana Acosta de Roca, ex-
13 ponen: Que, adquirieron una extensión de terreno ubicada
14 en el camino que conduce al sitio "Las Chacras" de esta -
15 Jurisdicción Cantonal, que sus mencionados padres, adqui-
16 rieron por Adjudicación del Ilustre Municipio de éste Can-
17 tón, mediante escritura pública celebrada ante el Notario
18 Público de Nanta,, señor Demetrio Amando Hoyos, el vein-
19 tidós de Septiembre de mil novecientas cuarenta y siete,-
20 debidamente inscrita el día once de Mayo de mil novecien-
21 tas cincuenta; la dicha extensión de terreno que ellos han
22 efectuado muchas ventas y su precio lo vienen poseyendo en
23 paz y sosiego y con plena y libre disposición de los
24 señores donantes en los sucesos que en el presente
25 sucesos sucesos de su libre y espontánea voluntad, ex-
26 ponen: Que, por medio de este instrumento público dan en do-
27 nación, perpetua, gratuita e irrevocable en favor de la
28 coheredera señora Zoila Victoria Roca Santana viuda de Jara,

una parte de la donación anterior, por que se hallan
cinco lotes, que no encuentran unidos entre sí, formando
un sólo cuerpo cierto, midiendo cada uno: Por el frente,
dieciocho metros, diez centímetros; por atrás, dieciocho
metros, con tres centímetros; por el costado derecho; y por
el costado izquierdo, con cuarenta y siete metros (la ex-
tensión), con los siguientes linderos generales: Por el
frente, coligón dejado por los donantes; por atrás, con
igual coligón dejado por los donantes; por el costado
derecho e izquierdo, con coligones dejados por los mis-
mos donantes; lotes descritos que forman un sólo cuerpo
cierto, cuyo dominio y posesión transfieren los donantes
en favor de la donataria, con todos los derechos de uso,
usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas, y
con todo lo que le sea anexo dentro de la superficie com-
prendida por los expresados linderos, sin reservarse par-
te alguna, derecho o acción de ninguna clase en todo lo
descrito, objeto de esta donación.- Oída: Dentro de esta
escritura la señora donataria, expone: Que, los cinco lo-
tes adquiridos mediante la misma, ha acordado repartirlos
entre sus hijos, como a saber: A don Juan María
Echeverría, hijo legítimo del Sr. don Juan Echeverría,
su padre, casado con doña Juana María, su madre, de
legítima edad para testar, soltero, mayor de veinte años,
de legal capacidad, vecino de este pueblo, con domicilio
habitual en él, quien declara: Que, al presente me encuentro
casado con doña María Elena de Jesús; que tengo: Dieciocho metros,

1

1 - timetros atrás, por cuarenta y siete metros por cada uno
2 - de sus dos costados, y linda: Por el frente, callejón de-
3 - jado por los anteriores donantes; por atrás, con igual -
4 - callejón dejado por los donantes; por el costado derecho,
5 - con el lote que en esta fecha va a ser de la señora Paula
6 - Mariana Jaris Roca; y, por el costado izquierdo, con calle-
7 - jón dejado por los donantes; El Segundo Lote: correspon-
8 - de a la señora Paula Mariana Jaris Roca, el siguiente -
9 - que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el fren-
10 - te, callejón dejado por los donantes, con dieciocho metros,
11 - diez centímetros; por atrás, con igual callejón dejado -
12 - por los donantes, con dieciocho metros, ochenta centime-
13 - tros; por el costado derecho, con propiedad de la señora
14 - Zoila Victoria Roca Santana viuda de Jaris, con cuarenta
15 - y siete metros; i, por el costado izquierdo, con igual -
16 - propiedad de la señora Zoila Victoria Roca Santana viuda
17 - de Jaris, con cuarenta y siete metros; El Tercer Lote, le
18 - corresponde a la señora Dolores Casilda Flores Roca, que
19 - tiene: Dieciocho metros, diez centímetros de frente, die-
20 - ciocho metros ochenta centímetros atrás, por cuarenta y
21 - siete metros por cada uno de sus dos costados, y linda:
22 - Por el frente, y atrás, con callejones dejados por los do-
23 - nantes; por el costado derecho, propiedad de la señora
24 - Zoila Victoria Roca Santana viuda de Jaris; i, por el cos-
25 - tado izquierdo, con propiedad de la señora Paula Maria
26 - Jaris Roca; El cuarto lote: le toca al señor Antonio -
27 - Colón Jaris Roca, que tiene: Dieciocho metros, diez cen-
28 - timetros; de frente; dieciocho metros, ochenta centimetros

1. ... por el frente, y atrás, con sal-
 2. ... por el frente, y atrás, con sal-
 3. ... por el frente, y atrás, con sal-
 4. ... propiedad de la señora Zeila Victoria Acosta Sánchez; y, -
 5. ... por el sector izquierdo, con color de propiedad de Dolores
 6. ... de la señora Zeila Victoria Acosta Sánchez; y el quinto y último lote, le corres-
 7. ... ponde: a la señora Nelly Victoria Acosta Sánchez, el mismo -
 8. ... que tiene: ochenta metros, diez centímetros de frente, -
 9. ... ochenta metros, ochenta centímetros atrás; por ochenta
 10. ... y siete metros por cada uno de sus dos costados, con la -
 11. ... siguiente lindera: Por el frente, y atrás, con sal-
 12. ... por los costados: por el costado derecho, con
 13. ... propiedad del señor Juan Alvarado Poggi; y, por el costado
 14. ... izquierdo, con propiedad del señor Antonio Solón Acosta Sánchez;
 15. ... lotes donados que su señora madre acordó repartirlos por
 16. ... medio de esta escritura. - QUIEN: La presente donación y
 17. ... Partición, la estimar en el valor de " CINCO MIL QUINIENTOS", -
 18. ... (S/. 5.000,00), que corresponde únicamente al avalúo cata-
 19. ... stral municipal. - SEÑALA: Tanto los donantes, donatario y sus
 20. ... hijos, expresan estar conforme con todos los cláusulas o-
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...
 29. ...
 30. ...
 31. ...
 32. ...
 33. ...
 34. ...
 35. ...
 36. ...
 37. ...
 38. ...
 39. ...
 40. ...
 41. ...
 42. ...
 43. ...
 44. ...
 45. ...
 46. ...
 47. ...
 48. ...
 49. ...
 50. ...
 51. ...
 52. ...
 53. ...
 54. ...
 55. ...
 56. ...
 57. ...
 58. ...
 59. ...
 60. ...
 61. ...
 62. ...
 63. ...
 64. ...
 65. ...
 66. ...
 67. ...
 68. ...
 69. ...
 70. ...
 71. ...
 72. ...
 73. ...
 74. ...
 75. ...
 76. ...
 77. ...
 78. ...
 79. ...
 80. ...
 81. ...
 82. ...
 83. ...
 84. ...
 85. ...
 86. ...
 87. ...
 88. ...
 89. ...
 90. ...
 91. ...
 92. ...
 93. ...
 94. ...
 95. ...
 96. ...
 97. ...
 98. ...
 99. ...
 100. ...

Colegio de Abogados de Manabí número noventa y dos (92),-

Juaná Maria Benito Roca E. - Rosa Roca .- Domitila C. Roca

3.- Luis Roca S.- Huella digital de la señora Luisa Fran

~~Alba Rosa Santana, Rosa Maria López Boer, Iván E. López~~

R.- Angel María López Roca s- Huella digital de la se-

Rosa Zoila Victoria Roca Santana viuda de Jarvis, - Dolores

Casilda Flores Moca - Huella digital de Paula Mariana-

Jaris Roca.- Holly Victoria Smalls Roca,- Antonio Solón

Jarvis Roca.:- (Hasta aquí la Minuta).:- Los señores otorgan-

tes aprueban y ratifican el contenido de la minuta inser-

ta que queda elevada a escritura pública para que surta-

sus efectos legales.- Las partes contratantes declaran en

contrarse en el segundo y primer de consanguinidad; res-

pectivamente. - Se comprueba el pago de los Impuestos de-

Alcabala, Patriótico y Adicionales, con el certificado que

se agrega, juntamente con el de avalúo comercial municipal,

expedido por el señor Jefe de la Dirección Financiera Ma-

Municipal del Cantón..- En esta Donación y Partición no se-

vige el pago del Impuesto de la Renta; que perciben los-

Municipios y su Adicional, para el Centro de Rehabilita-

ión, de Manabí, según Ley.- Me fué presentado al Certi-

Acción y del Secretario General de la J. del Partido de Dominica

1. What is the purpose of the document?

reference in law provides answers to the following questions:

$$f_{\text{max}} = \frac{1}{2\pi} \sqrt{\frac{1}{L C_{\text{eff}}}} = \frac{1}{2\pi} \sqrt{\frac{1}{L (C_1 + C_2)}} = \frac{1}{2\pi} \sqrt{\frac{1}{L C_1 (1 + \frac{C_2}{C_1})}} = \frac{1}{2\pi} \sqrt{\frac{1}{L C_1}} \frac{1}{\sqrt{1 + \frac{C_2}{C_1}}} = f_{\text{max0}} \frac{1}{\sqrt{1 + \frac{C_2}{C_1}}}$$

100% $\pm$ 10% variation, 100% prevalence of the virus in 100%

~~100-81156100, called Jetté and Mieser, 7-1-1946, 1948.~~

Sanctus, located at 8332 St. Charles Ave., is a

[illegible]

No. 13-0146829.- Céd.O.No. 69171.- Kelly Smail Roca.- Céd.

No. 13-0042308.- Céd.O.No. 575804.- Solón Jare Roca.- Céd.

No. 13-0095762.- Céd.O.No. 69176.- Testigo; Segundo Lero D.

Céd.No. 13-0042156.- Testigo: Luis Antonio Salvador M.- Tes-

tigo: Alejandro Santana.- Céd.No. 13-0058658.- Panny de Ge-

deño M, Notaria.- Hay un sello y un signo.- Es copia.-----

Los certificados que se agregan al Registro son del texto

siguiente: LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTON -

MANA°- 4, petición verbal de parte interesada, CERTIFICA:

Que, revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia,

se encuentra registrado un solar perteneciente a los HEROS°

DE JOSE ROCA FLORES, cuyo avalúo comercial es de CINCO MIL

CHOCOS, 00/100, ubicado en el Camino a las Chacras de Man

ta. y de este Cantón.- Manta, Junio 10 de 1.971.- Firmado.-

- C. Murillo P.- CANTON MURILLO PARRAGA.- JEFE DE LA DIRECCION

- FINANCIERA°- Hay un sello.- Es copia.------DAVID PABLO

- ALVAREZ°- TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MANA°- 4, petición

verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que, revisado el -

Archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo,-

no se ha encontrado registrado ningún título de crédito pen-

diente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a -

por lo que se declara que los mismos no están inscritos en el

registro de la Municipalidad de Manta, por lo que se declara

que los mismos no están inscritos en el registro de la

Municipalidad de Manta, por lo que se declara que los

misma no están inscritos en el registro de la

Municipalidad de Manta, por lo que se declara que los

misma no están inscritos en el registro de la

1 de la Estación del ferrocarril, no se encuentran. Páginas 25 y 26.
2 Sino: por el pago con el nombre de la señora Julia
3 Ruiz Quintana, por consiguiente no representa nada al fin
4 en esta institución hasta la pte. 2da. - La decisión de
5 parte local por el pte. Certifico lo que me fue comunicado.
6 - Santa, Junio 29 de 1971. - ALMENDRA - 15
7 JIMENA - Alamo. - María de Piedad - María San de Vito.
8 - Alamo. - Hay un sello. - es bueno.
9 FISCALIA MUNICIPAL DEL CANTON - Santa, a 3 de Julio de
10 1971. - CANTON: Que, la señora Julia Victoria Ruiz, por
11 una viuda de José, ha conseguido en esta institución la
12 suma de ciento Veintidós mil pesos, - por la compra de
13 a los Insuertes de Alcabala y Patriótico y los Adios de
14 de ley; para con en la celebración de la escritura pública
15 de DONACION, de cinco solares que miden: por el frente, 15
16 metros; por atrás, 18,86 metros; por el costado derecho,
17 y por el costado izquierdo, con 47 metros, cada uno, los
18 solares se encuentran unidos entre sí, formando un solo
19 cuerpo cierto. - Situado en el sitio que pertenece a las
20 casas de la Ciudad de Santa. - Que otorgan los Señores
21 de Santa. - Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
22 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
23 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
24 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
25 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
26 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
27 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
28 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
29 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15
30 Santa, a 3 de Julio de 1971. - ALMENDRA - 15

1. ¿EXISTENTE AL CONTINERO PRINCIPAL? SIEMPRE Y CUANDO EN LA
2. EN LA MISMA FORMA DE SU ORGANIZACION EN SEIS FOLIOS UNICOS.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40

41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50

51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60

61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70

71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80

81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90

91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110

111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120

121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130

131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140

141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150

151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160

161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170

171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180

181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190

191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200

201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210

211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220

221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230

231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240

241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250

251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260

261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270

271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280

281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290

291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300

301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310

311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320

321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330

331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340

341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350

351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360

361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370

371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380

381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390

391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400

401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410

411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420

421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430

431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440

441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450

451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460

461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470

471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480

481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489

1. *What is the main purpose of the study?*
 2. *What are the research objectives?*
 3. *What is the research methodology?*
 4. *What are the findings of the study?*
 5. *What are the conclusions of the study?*
 6. *What are the limitations of the study?*
 7. *What are the implications of the study?*
 8. *What are the future research directions?*
 9. *What are the contributions of the study?*
 10. *What are the key words of the study?*

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (a), 10⁷ cells/ml (b), 10⁸ cells/ml (c), and 10⁹ cells/ml (d). The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (a), 10⁷ cells/ml (b), 10⁸ cells/ml (c), and 10⁹ cells/ml (d). The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (a), 10⁷ cells/ml (b), 10⁸ cells/ml (c), and 10⁹ cells/ml (d). The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (a), 10⁷ cells/ml (b), 10⁸ cells/ml (c), and 10⁹ cells/ml (d).

[illegible][illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]